



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 10 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 10 de marzo de 2025, el correo electrónico remitido por el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Memorando N° 302-2025/MDV-GDUI y el Proveído N° 299-2025/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 207-2025/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Memorando N° 398-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 407-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 063-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación Local e Inversiones, el Informe Legal N° 104-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0289-2025/MDV-GM y el Proveído N° 2320-2025/MDV-GM de la Gerencia Municipal respecto de la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30335, Ley de Reforma Constitucional, y el Título II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre los medios de colaboración interinstitucional señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y el numeral 88.3) de la citada norma establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebrar dentro de la Ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia";

Que, en virtud a lo dispuesto en la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, sobre las Transferencias Financieras permitidas durante el año fiscal 2025, dispone: "Autorizar, durante el año fiscal 2025, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 83,763,848 (Ochenta y tres millones setecientos sesenta y tres ochocientos cuarenta y ocho y 00/100 soles), con cargo a su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar la ejecución de las inversiones detalladas en el Anexo VIII "Inversiones priorizadas al fortalecimiento en saneamiento rural y urbano, vías urbanas y desarrollo urbano y rural para gobiernos locales" de la presente ley que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en el cual ha previsto el financiamiento de la Inversión con CUI N° 2615760 para su ejecución en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, previa suscripción de convenio respectivo hasta antes del 31.03.2025";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025/MDV-CDV



Que, se cuenta con los informes favorables de los órganos y unidades orgánicas que opinan sobre la viabilidad de la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento vinculado al Proyecto de Inversión: "Creación del servicio de movilidad urbana en vías locales del A.H. Shalom U.P.I.S. Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec – Sector G – Barrio XV Grupo Residencial 2 – Zona Oeste, distrito de Ventanilla", que cuenta con CUI N° 2615760;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado con Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el **CONCEJO MUNICIPAL** con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con dispensa la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:



ARTÍCULO 1.- APROBAR la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento vinculado al Proyecto de Inversión: "Creación del servicio de movilidad urbana en vías locales del A.H. Shalom U.P.I.S. Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec – Sector G – Barrio XV Grupo Residencial 2 – Zona Oeste, distrito de Ventanilla", con CUI N° 2615760.



ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión: "Creación del servicio de movilidad urbana en vías locales del A.H. Shalom U.P.I.S. Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec – Sector G – Barrio XV Grupo Residencial 2 – Zona Oeste, distrito de Ventanilla", con CUI N° 2615760.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL